



Etiquetas y Envolturas S.A.C.

## POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACION

Con el propósito que la presente política se cumpla y para tener opción a ejercer su libertad de asociación a cualquier organismo, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

1. La empresa se compromete a respetar los derechos de los empleados de: Asociación, organización y negociación colectiva en forma legal y pacífica, sin castigos, amenazas o despidos ni interferencia.
2. La empresa no interferirá con los derechos de la libertad de asociación y negociación colectiva de los empleados, controlándolos o favoreciendo una organización sobre otra organización.
3. Donde un sindicato representa a trabajadores, el patrón no interferirá con la capacidad de los trabajadores de formar otras organizaciones que los representen.
4. La empresa cumplirá con todas las leyes y regulaciones en negociaciones colectivas y libertad de asociación.
5. El patrón no cambiará de producción o cerrará una fábrica por el objeto directo de tomar represalias contra los empleados que han formado o intentan formar un sindicato.
6. La organización de los empleados tiene el derecho de elegir sus representantes y actividades a conducir sin la interferencia de la empresa.
7. El patrón negociará de buena fe con cualquier sindicato aprobado por la ley o cualquier agente sindical que esté representando legalmente a los empleados.
8. La empresa permitirá libertad de movimiento durante los recesos y permitirá que los empleados dejen los predios de la planta sin ningún inconveniente, a menos que este movimiento interfiera con el trabajo de los demás empleados.
9. La empresa le asignará a la subgerente responsabilidad de velar porque se comunique, implemente y supervise la presente política.

---

**Fernando Revoredo**  
Gerente General